RESOLUCIÓN CGR Nº 677.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "LA ESPERANZA" DE MIGUEL ANGEL ORTIZ ROJAS, LA CONTRATACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE AL PAC Nº 41/11, ID Nº 222.769 "SERVICIOS CEREMONIALES".

Asunción, 31 AGO. 2011

VISTO: El artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", el Memorándum DGA/DAL/98 del 17/08/11 de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Contraloría General de la República, la nota DGL Nº 145 del 23/08/11, el Memorándum DGAJ Nº 577 del 26/08/11; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum DGA/DAL/98/11 de la Dirección de Administración y Logística dependiente de la Dirección General de Administración, en su calidad de UOC de la institución, remite la propuesta de adjudicación de la contratación directa correspondiente al PAC Nº 41/11, ID Nº 222.769, "Servicios Ceremoniales", con la recomendación de adjudicación planteada a favor de la firma "La Esperanza" de Miguel Angel Ortiz Rojas, a través de un contrato abierto, hasta un monto máximo de guaraníes seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta (G. 6.434.670) y mínimo de guaraníes tres millones doscientos diecisiete mil trescientos treinta y cinco (G. 3.217.335), conforme al artículo 34 inciso "c" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Igualmente, sugiere declarar desierto los ítems 1, 2, y 10.

Que, el citado Memorándum concluye que la recomendación de adjudicación se fundamenta en los criterios estipulados para la convocatoria y en los principios establecidos en los artículos 4º inciso a) y 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, por nota DGL Nº 145/11, la Dirección General de Licitaciones luego del análisis de los antecedentes del llamado, señala que en el proceso implementado hasta la etapa de evaluación y recomendación de adjudicación, se ha observado las disposiciones de la normativa aplicable, por lo que corresponde la continuidad de los trámites administrativos que correspondan. Asimismo, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, según Memorándum DGAJ Nº 577/11 informa que no tiene objeciones que formular y sugiere la prosecución de los trámites pertinentes, siendo de exclusiva responsabilidad de la UOC garantizar en todo momento las mejores condiciones de contratación para esta Institución.

Que, el artículo 34 de la Ley Nº 2051/03 estipula: " *... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trata, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

...///...

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · DESPACHO CONTRALOR GENERAL ·

RESOLUCIÓN CGR Nº 677.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "LA ESPERANZA" DE MIGUEL ANGEL ORTIZ ROJAS, LA CONTRATACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE AL PAC Nº 41/11, ID Nº 222.769 "SERVICIOS CEREMONIALES".

.../// ...

POR TANTO, en uso de sus facultades y atribuciones,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E :

Art. 1º **Adjudicar** la contratación directa correspondiente al PAC Nº 41/11, ID Nº 222.769 "Servicios Ceremoniales" para la Contraloría General de la República, PAC Nº 41/11, ID Nº 222.769, a la firma "La Esperanza" de Miguel Ángel Ortiz Rojas, hasta un monto máximo de guaraníes seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta (G. 6.434.670), y mínimo de guaraníes tres millones doscientos diecisiete mil trescientos treinta y cinco (G. 3.217.335), de acuerdo a las previsiones de los artículos 28 y 34 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de los principios estipulados en el artículo 4º inciso a) del mismo cuerpo legal.

Art. 2º **Imputar** la erogación emergente al rubro correspondiente del Presupuesto General de Gastos de la Contraloría General de la República, del ejercicio fiscal vigente.

Art. 3º **Autorizar** a la Dirección General de Administración, el inicio de gestiones tendientes a la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago correspondiente, de las sumas indicadas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 4º **Declarar** desiertos los ítems 1º, 2º y 10, de la contratación directa de referencia y autorizar la realización de un nuevo llamado, conforme a las normativas legales aplicables.

Art. 5º **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

ORVG/F/egr